



Resolución de Contraloría No. 393-2022-CG

Lima, 13 DIC 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000786-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000802-2022-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; la Hoja Informativa N° 000699-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000803-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 13 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que el Sistema Nacional de Control está conformado, entre otros, por todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el artículo 3 de la referida Ley, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier ordenamiento organizacional;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley N° 27785, el Titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna, (entiéndase, Órgano de Control Institucional, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Final de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control), y la asignación de recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control; asimismo, el citado órgano de control mantiene una relación funcional con la Contraloría General de la República, efectuando su labor de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establezca esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, mediante la citada Ley N° 30742, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, en ese contexto, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado por la Contraloría General de la República; siendo que, para efectos del financiamiento de los Órganos de Control Institucional, la mencionada Ley autoriza a dichas entidades, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras a favor de esta Entidad Fiscalizadora Superior, previa solicitud, para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, establece que las disposiciones contenidas en dicha Ley, que regulen la incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, son



Firmado digitalmente por LEON CHEMPEN Ursula Desilu FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-11-2022 17:58:28 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-11-2022 17:45:12 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-11-2022 15:57:52 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-11-2022 15:51:08 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-11-2022 16:08:19 -05:00

de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales incluidas en el plan de implementación;



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-11-2022 16:08:56 -05:00

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30742, señala que la incorporación de plazas y recursos de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República se realiza de forma progresiva ceñido al plan de implementación, y comprende las remuneraciones, contraprestaciones, retribuciones y otros ingresos pagados en el marco de las disposiciones legales vigentes; y que la referencia a la incorporación de recursos, incluye adicionalmente el financiamiento de los contratos de locación de servicios, contratos administrativos de servicios, y otros tipos de contratación directa o indirecta de personas que prestan servicios en los Órganos de Control Institucional;



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2022 17:58:28 -05:00

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30742, establece que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales que cuenten con personal nombrado y contratado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, adoptan las medidas de desplazamiento y modifican los instrumentos de gestión correspondiente, de ser necesario; de otro lado, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley, dispone que durante el proceso de incorporación, las renovaciones o contrataciones de personal sujeto al régimen especial laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de los Órganos de Control Institucional, se efectúan con cargo al presupuesto institucional de las entidades de origen y se sujetan a los plazos que señale el plan de implementación aprobado por la Contraloría General de la República, luego de lo cual el vínculo contractual con la entidad de origen quedará extinguido;



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2022 17:45:12 -05:00

Que, en dicho contexto, con Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, se aprobó el "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; el cual establece en el rubro "Plan de Acción 1. Determinación de Costos del OCI", como una acción a ejecutar, la elaboración y aprobación de la Directiva para el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional;



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2022 15:58:19 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", modificada por Resoluciones de Contraloría N° 278-2019-CG y N° 300-2020-CG, la cual tiene por finalidad, establecer las reglas para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, que permita el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental;



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2022 15:51:08 -05:00

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su Cuadragésima Disposición Complementaria Final dispuso exceptuar a esta Entidad Fiscalizadora Superior durante el Año Fiscal 2022, de lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la referida Ley, que establecen disposiciones y medidas respecto a las prohibiciones en gastos por ingresos de personal, a fin de garantizar la implementación de la Ley N° 30742, con la incorporación del personal de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial



Resolución de Contraloría No. 393-2022-CG

del Estado (FONAFE), Fondos y otros similares sujetos al Sistema Nacional de Control, a la Contraloría General de la República, de manera progresiva, la incorporación de nuevo personal para el fortalecimiento de la entidad y la incorporación de nuevo personal del Programa de Formación e Incorporación de Nuevos Talentos en Control Gubernamental;



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-11-2022 16:09:24 -05:00

Que, por su parte la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, dispuso que durante el Año Fiscal 2022, en el marco del proceso de absorción de los Órganos de Control Institucional a esta Entidad Fiscalizadora Superior, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, así como las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito de FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, mantienen con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, el financiamiento para la asignación de recursos humanos para el apoyo técnico administrativo, así como de recursos logísticos tales como servicios, mobiliario y materiales; e infraestructura necesaria para garantizar el normal desempeño de las funciones en los Órganos de Control Institucional;



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2022 17:58:28 -05:00

Que, asimismo, la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la referida Ley N° 31365, prevé que excepcionalmente, la Contraloría General de la República podrá incorporar a los Órganos de Control Institucional de las entidades antes señaladas que no hayan realizado la transferencia financiera, sin perjuicio de continuar con las gestiones administrativas e identificación de responsabilidades que correspondan; atendiendo a ello, durante el año fiscal 2022 la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República ya no estará condicionada a la transferencia financiera que debe efectuar la entidad a esta Entidad Fiscalizadora Superior respecto del Órgano de Control Institucional que será objeto de incorporación, sino que podrá realizarse excepcionalmente aún sin haberse efectuado la transferencia financiera;



Firmado digitalmente por
RIVERA SÉRNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2022 17:45:12 -05:00

Que, la Segunda, Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30742, establecen las acciones que deberán realizar las entidades respecto al personal bajo el régimen laboral dispuesto en los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, así como el personal contratado bajo locación de servicios; debiendo considerar los alcances de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, según corresponda;



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2022 15:58:41 -05:00

Que, mediante la Hoja Informativa N° 000802-2022-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y el Memorando N° 000786-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República; la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; y, la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", propone incorporar a la Contraloría General de la República, dieciséis (16) Órganos de Control Institucional, con efectividad al 01 de enero de 2023, a fin de no afectar durante el año fiscal 2022, el desarrollo de los servicios de control programados y en ejecución en los Órganos de Control Institucional de las entidades involucradas en el proceso de incorporación;



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2022 15:51:08 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-11-2022 16:09:51 -05:00

Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas, estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000803-2022-CG/GJNC, y a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000699-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que incorpora a dieciséis (16) Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2022 17:58:28 -05:00

En atención a las disposiciones normativas antes citadas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar, con efectividad a partir del 01 de enero de 2023, a la Contraloría General de la República, a dieciséis (16) Órganos de Control Institucional que se ubican en las entidades que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2022 17:45:12 -05:00

Artículo 2.- Los titulares de las entidades donde se encuentran ubicados los Órganos de Control Institucional a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deben ejecutar las acciones necesarias vinculadas con la incorporación y funcionamiento del Órgano de Control Institucional, conforme a la normativa citada en la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2022 15:58:54 -05:00




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2022 15:51:08 -05:00



Resolución de Contraloría No. 393-2022-CG

Anexo de la Resolución de Contraloría N° 393 -2022-CG

N°	CÓDIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	REGIÓN	PROVINCIA
1	1146	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	ANCASH	HUARI
2	6347	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI	CUSCO	LA CONVENCIÓN
3	5323	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	TACNA
4	3948	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	ANCASH	SANTA
5	2632	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA	TACNA	JORGE BASADRE
6	3861	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO	APURÍMAC	COTABAMBAS
7	3862	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	CUSCO	LA CONVENCIÓN
8	4612	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI	CUSCO	LA CONVENCIÓN
9	1305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA	AREQUIPA	AREQUIPA
10	4609	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO	CUSCO	LA CONVENCIÓN
11	2639	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE	TACNA	JORGE BASADRE
12	432	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	LIMA	HUARAL
13	775	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO	SAN MARTIN	EL DORADO
14	4164	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY S.A. - SEDACHIMBOTE S.A.	ANCASH	SANTA
15	816	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02	LIMA	LIMA
16	6425	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	LIMA	LIMA



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2022 17:59:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2022 17:45:12 -05:00

